PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO SG-034-2020

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

Que por medio del Acuerdo SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, se aperturó el presupuesto de ingresos y egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veinte por la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.120.185,000.00), distribuidos de la siguiente manera: **a)** fuente 11 ingresos corrientes, aprobado dentro del presupuesto de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 120,000,000.00) de conformidad con el artículo 6 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, con cargo al Renglón 451 (Transferencias a la Administración Central) correspondiente a obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, finalidades y funciones; **b)** fuente 31 Ingresos Propios, se programa la cantidad de OCHENTA MIL QUETZALES (Q. 80,000.00); y **c)** fuente 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios, se programa por concepto de saldos de caja la cantidad de CIENTO CINCO MIL QUETZALES (Q. 105,000.00).

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución de fecha siete de enero de dos mil veinte, dentro del expediente siete mil trescientos treinta y uno guion dos mil diecinueve (7331-2019) oficial décimo sexto (Of. 16) la Corte de Constitucionalidad otorgó amparo provisional al Procurador de los Derechos Humanos y ordena al Congreso de la República transferir la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q. 20,000,000.00) y en consecuencia mediante Acuerdo Número 8-2020 del Congreso de la República de Guatemala se aprobó ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Legislativo para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que la ampliación presupuestaria autorizada por el Congreso de la República es para completar el monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q.120.000,000.00) que corresponde al ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, tal como lo establece el artículo 6 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en concordancia con el Amparo Provisional otorgado por la Honorable Corte de Constitucionalidad.

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría de Derechos Humanos mantiene cuentas por pagar del ejercicio 2019, en virtud que el Congreso de la República de Guatemala no trasladó completamente el monto establecido en el artículo 6 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 el cual correspondía a CIENTO VEINTE MILLONES DE QUETZALES (Q120,000,000.00)

POR TANTO:

Con base a lo considerado en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 14, literal k) y l) del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República y su Reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 1, 2, 24,

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

31, 41, 42 y 50 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 8, 9, 155, 156 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus Modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Resolución SIGES-SIAF DPGI Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con fecha 28 de enero de 2020.

ACUERDA:

MODIFICAR EL ACUERDO NÚMERO SG-001-2020 DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1. DE LA MODIFIACIÓN. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Número SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 1. INGRESOS.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en la cantidad de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.140.185,000.00) distribuidos de la forma siguiente:*

Fuente	Descripción	Monto
11	**Ingresos Corrientes**	
16210	De la Administración Central	140,000,000.00
		140,000,000.00
31	**Ingresos Propios**	
15131	Por Depósitos Internos	75,000.00
15910	Otras Rentas de la Propiedad	5,000.00
		80,000.00
32	**Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios**	
23110	Disminución de Caja y Bancos	105,000.00
		105,000.00

	Resumen	
11	Ingresos Corrientes	140,000,000.00
31	Ingresos Propios	80,000.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	105,000.00
		140,185,000.00

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

ARTICULO 2. Se modifica el artículo 2 del Acuerdo Número SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:

"***ARTICULO 2 EGRESOS.*** *Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal dos mil veinte, en la cantidad de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q.140.185,000.00) distribuidos de la forma siguiente:*

Grupo	Descripción	Monto
0	Servicios Personales	122,676,782.90
1	Servicios No Personales	11,062,740.00
2	Materiales y Suministros	5,302,518.00
4	Transferencias Corrientes	942,959.10
9	Asignaciones Globales	200,000.00
		140,185,000.00

ARTÍCULO 3. RATIFICACIÓN. Con excepción de la modificación realizada por el presente Acuerdo, se ratifican en todo su sentido el Acuerdo Número SG-001-2020 del Procurador de los Derechos Humanos

ARTÍCULO 4. AUTORIZACIÓN. Se autoriza al Director Financiero de la Procuraduría de los Derechos Humanos, para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veintinueve de enero de dos mil veinte. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la INTRANET Institucional para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, veintinueve de enero de dos mil veinte.

AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS • GUATEMALA, C.A. •